

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016

CONALEP ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- **Presentación.**

El 25 de Noviembre de 1998, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, se creó el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica en la entidad, a través de sus Planteles y del Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos; correspondiendo al Director administrar su patrimonio y conducir su funcionamiento, vigilando el cumplimiento de su objeto, políticas, lineamientos generales y programas, así como la correcta operación de sus órganos, en ejercicio de las atribuciones conferidas.

En materia de Mejora Regulatoria, el CONALEP Estado de México tiene como uno de sus propósitos, promover la eficiencia y eficacia del servicio público educativo encomendado, como parte fundamental del quehacer gubernamental en la entidad, a través de la revisión y diagnóstico del marco jurídico que regula su operación.

En ese orden de ideas, trabaja en la mejora integral, continua y permanente de las disposiciones que lo rigen, coadyuvando con ello al sistema integral de gestión regulatoria, regido por los principios de transparencia y máxima utilidad para la sociedad.

Con ese propósito y a diecisiete años de su creación, en una revisión de las disposiciones que al interior definen la actuación de su personal, como elemento primordial para elevar los niveles de competitividad del Organismo, orientada a la productividad de la entidad; en un análisis integral del Sistema CONALEP y de su papel en la implantación de las reformas Educativa, Económica, Energética y Laboral, iniciadas desde el Poder Ejecutivo Federal;

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

el Colegio reconoce que en la implementación de acciones concretas para detonar la inversión, el empleo y el incremento de la calidad educativa y los servicios públicos que recibe la sociedad, como la fase más relevante del proceso de modernización; el compromiso del personal de confianza es estratégico para impulsar algunos aspectos de dichas reformas estructurales, a través de la formación de capital humano calificado y certificado, con un perfil de egreso acorde a las necesidades del sector productivo, si se apuntala su potencial y se superan las indefiniciones administrativas, normativas y financieras que lo limitan.

Por ello, es de hace ver, que los 39 planteles del CONALEP Estado de México, atiende a una matrícula de 47,750 jóvenes, distribuidos en 25 Municipios de la entidad, en los que se ofrecen 30 carreras de Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, relacionadas con las necesidades regionales de la industria y los servicios, y que el personal de confianza, es precisamente quien coordina la gestión académica, docente y administrativa, que forma profesionales técnicos para ocupar los mandos medios del proceso productivo y desarrollar labores de supervisión, control y evaluación, lo que indudablemente, incide en el impulso a la economía de la entidad y del país.

Ante ello, la Unidad Jurídica del CONALEP Estado de México, ha detectado que no existen lineamientos específicos, que con certeza jurídica, precisen las responsabilidades que le competen a quienes sustentan la consecución de los altos objetivos estatales e institucionales trazados, mediante el trabajo coordinado que realizan en la implementación de herramientas de mejora regulatoria, en beneficio del sector empresarial al cual está dirigida en un grado significativo, la oferta educativa del Colegio Estatal; por lo que planteó al Comité Interno de Mejora Regulatoria, la necesidad y oportunidad de implementar el proyecto integral que contemple no sólo las disposiciones reglamentarias en materia laboral para los servidores públicos de confianza, sino también, los procesos a seguir para su debida observancia, con fines de gobernabilidad, incremento de la productividad y de los estándares de desempeño, así como la mejora del clima organizacional, atendiendo a

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

principios de equidad laboral y puntual conocimiento de la responsabilidad que les atañe, como principio sine qua non para disponer del recurso humano con la competencia que requieren las necesidades públicas que ha de atender, en un compromiso asumido de dar continuidad al proceso de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general y/o interno que, además de promover la desregulación de procesos, posibiliten la ejecución de acciones concretas, en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general.

Su experiencia y desempeño en condiciones definidas, originará mejores prácticas aún, involucrados en las decisiones públicas que impulsan la política de mejora regulatoria, en la que se coloca al ciudadano y al empresario, en el centro de la actividad gubernamental y en la que el compromiso del Colegio Estatal se encuentra implícito, como institución que promueve, respeta y protege el acceso a oportunidades de formación integral, que propicia mejores condiciones de vida de la población, contando con un marco jurídico que incentive el conocimiento certero de objetivos institucionales, para mejorar la empleabilidad de los mexiquenses y la generación de jóvenes emprendedores.

En conocimiento de la firma del Convenio para impulsar la Agenda Común de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas del país con el objetivo de incrementar los niveles de productividad y crecimiento económico a nivel nacional; se estima que el proyecto del Organismo, coadyuva en el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos de la entidad, para garantizar que en los Municipios en los que tiene presencia el CONALEP Estado de México y sus áreas de influencia, existan normas claras y trámites sencillos.

Para tal encomienda, el Comité Interno de Mejora Regulatoria del CONALEP Estado de México, ha estimado indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que debe plasmar en el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 del CONALEP Estado de México, conforme a lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016; **aprobando la formulación del presente, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2016**, señalando el siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Objetivo principal: Implementar acciones específicas e internas que otorguen certeza jurídica a las responsabilidades del personal de confianza, como elementos clave en el cumplimiento del objeto social encomendado, con fines de gobernabilidad, incremento de la productividad y de los estándares de desempeño, así como de la mejora del clima organizacional; atendiendo a principios de eficiencia gubernamental, transparencia y equidad laboral, en cumplimiento a la obligación de garantizar la calidad de la educación que imparte el Estado, fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, para beneficio de los mexiquenses y de la población en general.

- **Misión.**

Formar capital humano de clase mundial en el campo tecnológico y de servicios para el desarrollo del Estado de México, implementando acciones y programas en materia regulatoria, de acuerdo a los objetivos planteados en el Programa Operativo Anual, con el propósito de asegurar la actualización permanente de normas y reglas que conduzcan a la transparencia y simplificación de trámites, y/o procedimientos que satisfagan los requerimientos de los usuarios, así como a la mejora en la prestación de los servicios educativos y de capacitación que brinda.

- **Visión.**

Trabajando en GRANDE nos consolidamos como la institución pública de educación media superior, líder en la formación de profesionales técnicos-bachilleres, en servicios tecnológicos y de capacitación en el país, que incentiva el desarrollo económico del Estado de México, mediante una regulación de calidad, promotora del bienestar de los jóvenes mexiquenses y de sus familias, así como de mecanismos de coordinación y concertación con el sector público, privado y social, para la consecución del objeto público encomendado.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- **Diagnóstico de Mejora Regulatoria.**

El objeto del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, suscrito por el Ejecutivo Federal, a través de los titulares de la Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; el Ejecutivo del Estado de México y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep Nacional,) en agosto de 1998; es establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los Servicios de Educación Profesional Técnica que presta el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el Estado, incluyendo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que permitan al Gobierno del Estado contar con elementos suficientes para el ejercicio de las facultades que le otorga este documento, así como las demás disposiciones legales aplicables

Así pues, su esencia se constriñe a ampliar la cobertura de los servicios educativos tecnológicos mediante la creación del CONALEP Estado de México, establecer su financiamiento y el cumplimiento de objetivos sociales.

En tal tenor, quedó establecido el compromiso del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de proporcionar recursos con la debida oportunidad para la operación de los servicios transferidos y del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, operar precisamente dichos servicios, en términos de los recursos que la Federación le transfiere, conforme a la normatividad vigente.

Para ello, determinaron las partes que el CONALEP Estado de México, se encuentra sujeto a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la operación de los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México, pero también a la rectoría normativa del CONALEP Nacional y de los mandatos contenidos en diversas leyes federales.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

De lo anterior resulta que en materia de recursos humanos, en términos de lo previsto de manera específica en las cláusulas Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta del Convenio de Coordinación, no sólo no ha concluido la transferencia tal como se expone en el análisis que en seguida se presenta, sino que existen inconsistencias en la regulación de las relaciones laborales, que por una parte resultan de la aplicación a los trabajadores de base, de un Acuerdo Específico en el que sin embargo no tuvo participación el CONALEP Estado de México, así como de las Condiciones Generales de Trabajo, que no negocia el Organismo con el sindicato titular, sino un tercero ajeno al vínculo jurídico entre las partes, como lo es el CONALEP Nacional, y que por lo que hace al personal docente, se rigen por el Reglamento para el Ingreso y Evaluación de los Trabajadores Docentes del CONALEP Estado de México. En contraposición a tal esquema del todo irregular, es de destacar que tratándose del personal de confianza, simplemente no existen criterios específicos que determinen el régimen al cual se encuentran sujetos y menos aún, la manera en que el mismo debe aplicarse. Así, puede inferirse de manera general, el siguiente

Status de la transferencia de recursos humanos:

- ✓ No ha concluido en virtud de que las plazas del personal administrativo del Organismo, están sectorizadas a la Secretaría de Educación Pública Federal, pero con esquemas de remuneración y prestaciones inferiores a las del CONALEP Nacional que lo coordina y a los de los trabajadores estatales.
- ✓ Existe indefinición respecto del régimen salarial y de prestaciones aplicable al personal de confianza.
- ✓ De forma inusual para un organismo descentralizado de carácter estatal, las aportaciones de Seguridad Social se hacen al ISSSTE.
- ✓ La negociación de las condiciones de trabajo del personal de base, se encuentra establecida como una facultad exclusiva del CONALEP Nacional, ocurriendo incluso que el sindicato realice transferencias de trabajadores, sin considerar la opinión del Organismo Estatal.
- ✓ El Gobierno del Estado de México y el Organismo Estatal, no tienen la libertad de fijar los tabuladores, ni el catálogo de puestos, ni disponer de las plazas o crear otras para cubrir necesidades actuales derivadas de la operación en doble turno en casi todos los planteles, del incremento de la matrícula, de la obligatoriedad de otorgar un espacio a quien lo solicite en la educación media superior y de la gratuidad constitucional de ésta, sin que el esquema de autofinanciamiento del Sistema CONALEP se hubiere actualizado y de las potenciales presiones para cumplir las disposiciones que derivan de la Reforma Educativa, en particular de la Ley General del Servicio Profesional Docente.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- ✓ El personal docente que desde luego forma y ha formado parte de los planteles "transferidos", tal como se asentó en los Anexos Técnicos del Convenio de Federalización, carece de plazas y el presupuesto para el pago de sus salarios calculados en horas/ semana/ mes, es exclusivamente frente a grupo, por lo que es parcial e insuficiente, resultando además que los recursos que sólo en años recientes se reciben para cubrir sus prestaciones por parte de la Federación, son no regularizables. Por lo que las reformas laboral y educativa, trastocan dicho esquema con eminente riesgo de inviabilidad institucional, ante inconformidades de padres de familia, docentes y sociedad en general, aunadas a las potenciales sanciones a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones para unificar y coordinar la educación en toda la República.
- ✓ En el CONALEP Estado de México tampoco existen plazas docentes para apoyo educativo (tutorías, orientación escolar, actividades culturales y deportivas) y de supervisión.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El Colegio cuenta con personal de confianza, con amplio conocimiento y experiencia en el sistema educativo, pero más aún, comprometidos con el beneficio que implica esta opción educativa y de inserción laboral, para mejorar las condiciones de vida de los jóvenes mexiquenses y de sus familias; no obstante que se desempeña en condiciones de desventaja con otros subsistemas del mismo nivel.</p>	<p>La plantilla del personal de confianza, se encuentra rebasada por las necesidades actuales derivadas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La falta de estructuras administrativas b) La operación en doble turno en casi todos los planteles c) El incremento de la matrícula d) La obligatoriedad de otorgar un espacio a quien lo solicite en la educación media superior e) La gratuidad constitucional de la educación media superior f) La obsolescencia del equipamiento adquirido hasta 1998 <p>Todo ello sin que el esquema de autofinanciamiento del Sistema CONALEP se hubiere actualizado desde su creación en 1978, ni los salarios del personal de mando, desde hace 12 años.</p>



FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se encuentra prevista la concurrencia presupuestal en materia educativa, por lo que el Colegio Estatal está facultado para solicitar recursos correspondientes. Ej. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación: "Décimo Primero Transitorio. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para tal fin al sector educativo para el ejercicio fiscal de que se trate, lo cual se llevará a cabo de manera progresiva con el objeto de cumplir con las obligaciones que tendrán a su cargo las autoridades competentes, derivadas del presente Decreto."</p>	<p>Falta de autonomía de gestión, en detrimento de la operación eficaz de los servicios encomendados, derivado de la rectoría normativa simultánea a cargo de la Federación y del Gobierno del Estado de México, en la que se han omitido aspectos relevantes en materia financiera, de recursos humanos e infraestructura.</p>
<p>El CONALEP Estado de México, contribuye al desarrollo de la entidad y del país, así como a la consecución de una sociedad más justa y mejor preparada, al favorecer la movilidad social; formar capital humano calificado para el sector productivo; formar profesionales técnicos que respondan a los requerimientos de la empresa y evaluar y certificar competencias laborales.</p>	<p>El gasto medio invertido en el Colegio como parte del Sistema CONALEP, es menor al recibido por el resto de los subsistemas, no obstante que la formación profesional técnica ofrece a sus egresados mayores posibilidades de incorporarse al mercado laboral, lo que representa un beneficio social más elevado.</p>
<p>Desde su origen, existe una política de vinculación con el sector productivo para la pertinencia de la oferta educativa e incremento de la economía.</p>	<p>La modalidad de profesional técnico y profesional técnico bachiller, representa sólo el 8.2% de la matrícula del nivel medio superior¹, situación que contrasta con la existente en otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como Canadá (34%), Alemania (19%) o Corea (17%).²</p>

¹ Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2013-2014, México*, Diciembre 2014, p. 120

² OECD, *Skills beyond School: Synthesis Report, OECD Reviews of Vocational Education and Training*, 2014, OECD Publishing, p12, url: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264214682->

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El personal de confianza, coordina la gestión académica, docente y administrativa, que forma profesionales técnicos para ocupar los mandos medios del proceso productivo y desarrollar labores de supervisión, control y evaluación, lo que indudablemente, incide en el impulso a la economía de la entidad y del país.</p>	<p>Existe indefinición de su régimen salarial y de prestaciones, sin recibir incremento desde 2003.</p>

En tal contexto, por lo que hace al marco regulatorio de las responsabilidades, obligaciones y derechos del personal de confianza, el interés de asegurar su establecimiento preciso, como estrategia de impulso a la productividad en la entidad, conduce a la creación de reglamentación interna, que responda a la actualización de su organigrama, autorizada por la Secretaría de Finanzas y otorgue certidumbre jurídica, respecto de su actuación primordial en un ambiente de eficiencia gubernamental y política de transparencia para el incremento de la economía.

Con tal perspectiva, se establece el siguiente diagnóstico integral:

ANÁLISIS FODA PARA LA SITUACIÓN ACTUAL

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>Las disposiciones previstas en la legislación vigente, que deriva de la reforma educativa y laboral.</p> <p>El Colegio fortalece la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través del capital humano formado o capacitado y contribuye a la disponibilidad de los factores de la producción.</p>	<p>Aplicación del principio de gratuidad de la educación media superior, sin esquemas claros y definidos de concurrencia presupuestal.</p>

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>El impacto de las nuevas tecnologías, el internet y la economía del conocimiento, concentran la demanda de profesiones en las que si hay empleo. De acuerdo con el Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), de las 15 ocupaciones que obtienen mayor salario al momento de contratarse, que no sean de nivel directivo, nueve son puestos de técnicos o supervisores, con un ingreso promedio mensual de 8,014 a 13,944 pesos.³</p>	<p>Las políticas de austeridad presupuestal para la administración de recursos humanos.</p>
<p>Diseñar el instrumento específico que otorgue certeza jurídica a la actuación del personal de confianza, como depositario de la máxima responsabilidad en la consecución del objeto público encomendado, para elevar los niveles de competitividad y productividad de la entidad</p>	<p>El conocimiento parcial del Sistema CONALEP en la entidad y la percepción de que se encuentra al margen del subsistema educativo estatal.</p>
<p>Equidad laboral, reconocimiento al esfuerzo, compromiso y sentido de pertenencia en el personal del Colegio.</p>	
<p>Gobernabilidad institucional.</p>	

³ Observatorio Laboral, Expectativas laborales para el futuro, México, 2015, [en línea] url: http://www.observatoriolaboral.gob.mx/swb/es/ola/informacion_por_ocupaciones

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>Incidencia del Sistema CONALEP, en la implantación de las reformas Educativa, Económica, Energética y Laboral, iniciadas desde el Poder Ejecutivo Federal; el Colegio reconoce que en la implementación de acciones concretas para detonar la inversión, el empleo y el incremento de la calidad educativa y los servicios públicos que recibe la sociedad, como la fase más relevante del proceso de modernización; el compromiso del personal de confianza es estratégico para impulsar algunos aspectos de dichas reformas estructurales, a través de la formación de capital humano calificado y certificado, con un perfil de egreso acorde a las necesidades del sector productivo, si se apuntala su potencial y se superan las indefiniciones administrativas, normativas y financieras que lo limitan.</p>	

- **Escenario regulatorio.**

Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, el CONALEP Estado de México, establece las áreas de oportunidad en las que durante el año 2016 se plantea trabajar para mejorar el desempeño de los servidores públicos de confianza, responsables de guiar las acciones encaminadas a garantizar los servicios que oferta, con la calidad y pertinencia a que obligan las disposiciones legales aplicables, a partir del análisis de las mejores prácticas para determinar la creación del marco normativo que transparente su actuación, en un clima de equidad laboral; enfocado a la productividad individual e institucional, que repercuta en la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que brinda, de los tiempos de respuesta y de la utilización de medios electrónicos para tal efecto.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Escenario tendencial.

De no aplicar las medidas que se contemplan en el presente, se prevé falta de certeza jurídica en el cumplimiento de obligaciones laborales, a cargo de una categoría de trabajadores que son clave para lograr las metas y objetivos fijados por el Organismo, con eventuales implicaciones de naturaleza laboral, administrativa y hasta penal, cuyos procesos resultan costosos en perjuicio del patrimonio institucional y del erario público.

Escenario deseable.

Se estima que a fin de optimizar los trámites y servicios, es indispensable contar con un instrumento específico que resulte idóneo para regular el desempeño de funciones encomendadas al personal de confianza, como líder de grupos de trabajo y ejemplo de respeto al quehacer público, ante los retos que plantean las reformas al Organismo en la actualidad.

Escenario factible.

Considerando los recursos financieros, humanos y materiales disponibles para el Organismo al ejercer la mejora regulatoria, se puede considerar la factibilidad de los proyectos que se proponen para el 2016, con una importante repercusión en la eficiencia de los servicios que oferta el CONALEP Estado de México a la población estudiantil de la entidad.

• Estrategias y acciones.

- a) Análisis de las responsabilidades actuales de la plantilla de confianza
- b) Compilación de las disposiciones administrativas informales, que se han aplicado para el ingreso, la actualización, reconocimiento, permanencia y promoción del personal de confianza.
- c) Actualización de las funciones del personal de confianza.
- d) Propuesta de modificaciones a la reglamentación correspondiente.
- e) Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio
- f) Propuesta de creación de una nueva norma.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- **Propuesta integral por trámite y/o servicio.-**

Se establecen las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo al **FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO** que se anexa.

- **Cronograma:**

La Unidad Jurídica del CONALEP Estado de México, presenta el cronograma de acuerdo a las actividades que realizará durante el año 2016, mediante el **FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO** que se anexa.



Lic. Edgar Tello Baca
Director del CONALEP Estado de México
y Presidente del Comité Interno de
Mejora Regulatoria



Lic. José Vera Monroy
Jefe de la Unidad Jurídica
y Enlace de Mejora Regulatoria



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016
DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Clave 205Y0000 Nombre: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Vera Monroy


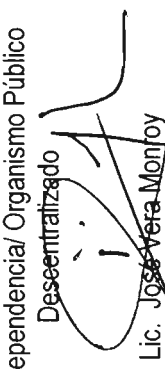

Fecha de Elaboración: **26 de octubre de 2015**

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **26 de octubre de 2015**

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 1 Número de acciones prioritarias para 2016: 1

Código/ No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
MR/00 1/2016	Disposiciones reglamentarias del personal de confianza del CONALEP Estado de México	Indefinición del marco regulatorio del personal de confianza, responsable de coordinar la gestión académica, docente y administrativa, que forma profesionales técnicos para ocupar los mandos medios del proceso productivo y desarrolla labores de supervisión,	1. Compilación de disposiciones administrativas relacionadas 2.Revisión de su pertinencia 3. Estudio comparativo con otros subsistemas	Ene- Mar/2016 Abr- Jun/2016	1. Formulación de la propuesta 2. Análisis del Comité Interno de Mejora Regulatoria 3. Autorización del Comité Interno de Mejora Regulatoria	Jul- Sept/2016 Oct- Dic/2016	Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos de la entidad, para garantizar que en los Municipios en los que tiene presencia el CONALEP Estado de	Unidad Jurídica

		<p>control y evaluación, lo que indudablemente, incide en el impulso a la economía de la entidad y del país.</p>					<p>México y sus áreas de influencia, existen normas claras y sencillos. y trámites sencillos.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

<p>Titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>Lic. José Vera Montroy Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. José Vera Montroy Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. Edgar Tello Baca Director y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria</p>
--	--	--



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016
DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Clave 205Y0000 Nombre: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. José Vera Monroy

Fecha de Elaboración: 26 de octubre de 2015

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 26 de octubre de 2015



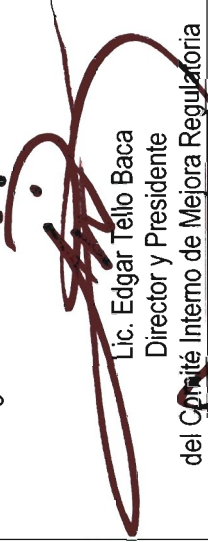
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 1 Número de acciones prioritarias para 2016: 1

Cronograma de trabajo		2016														
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Compilación de disposiciones administrativas relacionadas	X	X	X												
2	Revisión de su pertinencia				X	X	X									
3	Estudio comparativo con otros subsistemas				X	X										
4	Formulación de la propuesta							X	X							
5	Análisis del Comité Interno de Mejora Regulatoria												X	X		X
6	Autorización del Comité Interno de Mejora Regulatoria													X	X	X
7	Envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria													X	X	X



Gobierno del
Estado de México



<p>Titular de la Unidad Administrativa Responsable</p>  <p>Lic. José Vera Morrey Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. José Vera Morrey Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p>  <p>Lic. Edgar Tello Baca Director y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria</p>
---	---	--